

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención del Acoso Laboral (la "Política") del **Grupo Empresarial Nitrofert** tiene por objetivo salvaguardar y hacer cumplir las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la configuración de acoso laboral y velar por una convivencia sana y un ambiente laboral que proteja el respeto, la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad y la integridad física y mental de todos los colaboradores del Grupo.

En el sentido de lo anterior, esta política se expide en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo y el Procedimiento para la Conformación y Gestión del Comité de Convivencia Laboral; y busca desarrollar un proceso transparente, mediante el cual los llamados a cumplir con esta puedan conocer los lineamientos que tiene la Compañía para su implementación.

2. ALCANCE

La Política de Prevención del Acoso Laboral aplica a todo el equipo humano vinculado al **Grupo Empresarial Nitrofert**, esto es, trabajadores dependientes de Nitrofert, Nitrocaribe e Intefert. No obstante, se velará por la sana convivencia entre todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca una relación en el marco laboral.

3. RESPONSABLE

La Gerencia de Talento Humano tiene la responsabilidad de implementar esta política, así como su seguimiento, monitoreo, control y mejora. El Comité de Convivencia Laboral es el órgano encargado de dar trámite a las quejas de acoso laboral que se presenten en el Grupo Empresarial.

4. COMPROMISOS

- a. El Grupo Empresarial Nitrofert reconoce que todos los empleados y colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.

- b. El Grupo Empresarial se compromete a llevar a cabo actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas. Así como, sensibilizar y capacitar al personal sobre acoso laboral.
- c. El Grupo Empresarial se compromete a prevenir y minimizar las conductas de acoso laboral y a defender el derecho de todos los colaboradores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán trabajar conjuntamente en mecanismos de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- d. El Grupo Empresarial se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos dirigidos a prevenir cualquier conducta que se califique como acoso. En este sentido, se investigará y sancionará a todo empleado o colaborador que cometa una conducta de acoso laboral.
- e. El Grupo Empresarial se compromete con la conformación de El Comité de Convivencia Laboral, el cual es el máximo órgano de prevención para evitar situaciones de acoso y solucionar los diferentes tipos de conflictos que puedan generarse en el contexto laboral, de acuerdo con su reglamento y las normas vigentes sobre la materia. Por lo anterior, cualquier queja relacionada con una conducta de acoso laboral podrá ser informada por correo electrónico a cclaboral@nitrofert.com.co o personalmente a la Gerencia de Talento Humano, quienes deberán activar el Comité de Convivencia Laboral.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 03 de febrero de 2022 y es actualizada el 07 de marzo de 2024, derogando cualquier disposición anterior a ella. Será publicada y difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación, en aras del cumplimiento de la misma.



Jorge Luis Pacheco Hernández
Representante Legal
Marzo 2024